



ss-13718

Administrativo

**AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE SE
INDICAN, CON CARGO AL PRESUPUESTO
2016.**

SANTIAGO, 03 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 476

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60, de 2014, que nombra a Cristian Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes y en el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Solicitud de Refrendación compras por convenio marco, con SS 37883, de fecha de 5 de noviembre de 2015, se autorizó a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, la compra de entre otros, de materiales de aseo, al proveedor Abastecedora del Comercio Ltda., R.U.T.: 84.348.700-9, por la suma de \$105.322.- (ciento cinco mil trescientos veintidós pesos) I.V.A. incluido, emitiéndose la orden de compra N° 711-892-CM15.

En virtud de lo anterior, el proveedor Abastecedora del Comercio Ltda., emitió la factura N° 1108779, por la suma de \$105.322.- (ciento cinco mil trescientos veintidós pesos), I.V.A. incluido, el 9 de diciembre de 2015, la que fuera remitida para su pago al nivel central, recién el 10 de febrero de 2016, según consta en el Memorándum Interno MSeremitt N° 020/2016.

Las razones del retraso en el pago de la citada factura constan en el Informe de 7 de abril de 2016, en el que la funcionaria encargada de este proceso en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota se encontraba ausente por las razones que allí se indican.

2° Que es preciso señalar, que por medio del Memorándum N° 9931 de fecha 24 de marzo de 2015 la Jefatura de Administración y Finanzas, informó los plazos asociados a la recepción de facturas para el periodo 2015, siendo este el 15 de diciembre, por lo cual la factura mencionada en el considerando anterior no pudo ser pagada en dicho ejercicio presupuestario dado que fue recepcionada con posterioridad a la fecha indicada en el referido memorándum.

Además, los bienes descritos en el considerando 1° se entregaron conformes, según lo indica la encargada de la Unidad de Logística de la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota, en su calidad de unidad requirente, según consta en el informe administrativo del Encargado de Administración y finanzas, de 10 de febrero de 2016.





SS- 13718

3° Que, conforme lo dispone el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente."

4° Que en razón de lo anteriormente señalado y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, el gasto derivado de la factura antes señalada, por la suma total de \$105.322.- (ciento cinco mil trescientos veintidós pesos) IVA incluido, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente.

5° Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago de las facturas referidas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago de la factura, de acuerdo a lo mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta:

FACTURA O BOLETA	MONTO FACTURA	VALOR DEUDA	PROVEEDOR	Orden de Compra	ÍTEM PRESUPUESTARIO
1108779	\$105.322	\$105.322	Abastecedora del Comercio Ltda	Solicitud de refrendación por compra Convenio Marco	22-04-007

2. **IMPÚTESE** la suma señalada precedentemente al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 04 "Materiales de uso o consumo"; Asignación 007 "Materiales y útiles de aseo" del programa 01 Subsecretaría de Transportes, la suma total de \$ 105.322.- (ciento cinco mil trescientos veintidós pesos), IVA incluido, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por la Ley 20.882, citada en el visto.

3. **PÁGUESE** el total **\$105.322 (ciento cinco mil trescientos veintidós pesos)** IVA incluido, al proveedor individualizado en el resuelve 1° del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)

DISTRIBUCIÓN
Depto. Administrativo
Unidad de Compras y Contrataciones
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por:	105.322
ID Sigla	132204
Imputación	19.01.01.22.04.007
Presupuesto	\$ 20206239
Acumulado	\$ 443868
Disponibilidad	\$ 7064274
Responsable	RA
Fecha	31.05.16